



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08-2011 DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE
2011**

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2011

HORA: 18:00

LUGAR: SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES

PRESIDENTE

SANTIAGO RAMOS RIVERO

CONCEJALES

D^a PATRICIA DIEGO SANCHEZ

D^a M. PAZ JUNQUERA HERNÁNDEZ

D. JAVIER MARCOS GARCÍA

D. FRANCISCO VELASCO ROSIGNANA

D. JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO

D. FRANCISCO GARCÍA RIVAS

AUSENTES

FUNCIONARIO PÚBLICO

D. FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría Intervención. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

En Pelabravo, a 20 DE DICIEMBRE DE 2011 siendo las dieciocho horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, Sesión ORDINARIA de la Corporación Municipal con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 25 DE OCTUBRE DE 2011.

Entregado Borrador de la sesión de 25 de Octubre de 2011 con la convocatoria de la presente y examinada la misma por los señores concejales D^a Patricia Diego pone de manifiesto que al finalizar el último punto de ruegos y preguntas no respondió negativamente sino que respondió a la cuestión formulada que la problemática de las terrazas fue planteada en la legislatura anterior.

Por parte de D^a. M. Paz se propone que se recoja en el acta también quien responde a las cuestiones que se plantean en vez de figurar de forma indeterminada.

No manifestándose más discrepancias u observaciones al respecto que las anteriormente expuestas se acuerda aprobar por unanimidad el acta de la sesión de 25 de Octubre de 2011.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2012.

Se pone de manifiesto el dictamen de la Comisión Informativa de hacienda celebrada de sentido favorable, por lo que formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha del que se desprende que la situación es de equilibrio.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas tras deliberación de los Sres. Concejales y por UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación, se Acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pelabravo, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución.

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DIRIGIDO A LAS ENTIDADES LOCALES Y UNA HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y DE SOPORTE AL PADRÓN CONTINUO.

Puesto de manifiesto el contenido del convenio de colaboración mencionado, así como su finalidad y no observándose discrepancias por parte de los Sres. Concejales se adopta por UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación

Primero: Aprobar el convenio de Colaboración Administrativa para la implantación de un sistema de información Territorial dirigido a las Entidades Locales y una Herramienta para la Gestión Municipal de Habitantes y de Soporte al Padrón Continuo.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, D. Santiago Ramos Rivero a la firma y remisión del mismo y realización de cuantos otros trámites fueran necesarios.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UUR 3 LAS ORQUIDEAS.

Visto que en el año 2007 se encargó redacción de Estudio de Detalle correspondiente a la Urbanización las Orquídeas, UUR-3, sobre el que recayó aprobación inicial pero no continuó con su tramitación.

A la vista del resultado de las reuniones informales informativas celebradas en relación con la posibilidad de desarrollo del sector UUR 3 de suelo urbano no consolidado en las cuales se ha puesto de manifiesto la voluntad de desarrollo del sector por cooperación como así consta en las solicitudes remitidas a este ayuntamiento y obrantes en el expediente y al objeto de establecer las determinaciones y previsiones del Sector UUR-3, con la realización de un Estudio de Detalle que establece la ordenación detallada se determinó la incoación del procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle.

Visto el proyecto redactado por D. Isidro Mesonero Álvarez de Estudio de Detalle denominado ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UUR-3 N.U.M. PELABRAVO, referido a suelo urbano no consolidado y que tiene por objeto establecer la ordenación detallada o bien modificar o completar la ya establecida en el planeamiento general.

Emitido con fecha 19 de diciembre de 2011 Informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

Visto que se han solicitado los informes correspondientes a las diferentes Administraciones sectoriales, así como del Servicio Territorial de Fomento y de la Excmo. Diputación Provincial de Salamanca.

De conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 20 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

artículo 264 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por UNANIMIDAD de los siete concejales que componen la corporación se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR UUR-3 N.U.M. PELABRAVO, referido a SUELO URBANO NO CONSOLIDADO, URBANIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS y con el objeto de establecer la ordenación detallada.

Segundo. Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario LA GACETA y en la web municipal, www.pelabravo.es, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Tercero. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle con liquidación de la cuantía correspondiente a abonar por la redacción del Estudio de Detalle y demás gastos relacionados con el desarrollo del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del Decreto 22/2004.

Cuarto. Suspender el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL SECTOR UUR 7 DE PELABRAVO.

Presentada en el Ayuntamiento Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales del Sector UUR-7 por parte de la Asociación de Propietarios del Sector UUR 7 NNS Pelabravo según redacción del arquitecto D, Juan Carlos García Fraile.

Visto que se ha emitido informe técnico municipal en sentido favorable y visto que de conformidad con el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo se ha solicitado los informes sectoriales correspondientes y los preceptivos de la Excma. Diputación de Salamanca y del Servicio territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León y visto el informe de Secretaría de fecha 30 de noviembre de conformidad con el artículo 154, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los siete miembros de la corporación se

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales Sector UUR-7 redactado por D. Juan Carlos García Fraile y D. José Alejandro Prieto Sánchez a fin de regularizar la situación de las edificaciones existentes en el sector

Segundo. Abrir de conformidad con lo establecido en el artículo 153.2b del Decreto 22/2004 un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los Diarios de mayor difusión de la Provincia y en la página web municipal www.pelabravo.es. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Suspender, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 del Decreto 22/2004 el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de otras licencias urbanísticas en la totalidad del sector UUR-7.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial y comenzará al día siguiente de su publicación y se mantiene hasta la entrada en vigor de la modificación que se tramita sin perjuicio de los plazos máximos establecidos en el artículo 156.5 del decreto 22/2004.

Cuarto. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo, la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESES Y SILLAS.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se inicia debate de dicho punto del Orden del día en el que D^a M. Paz nuestra su desacuerdo con la propuesta presentada ya que considera oportuno que el precio de la ocupación sea el mismo en los dos periodos diferenciados en las tarifas, en caso contrario debe aplicarse la Ordenanza en su redacción actual y por lo tanto retirarse las terrazas en la fecha indicada. D^a Patricia interviene haciendo constar que la ocupación es la misma. Por parte de D. Francisco Velasco se pone de manifiesto que existen dos opciones, una, la retirada de las terrazas y la otra es su mantenimiento pagando algo menos en invierno debido a la situación económica actual, agravada por la nueva normativa contra el tabaco y porque el aprovechamiento lucrativo sin lugar a dudas es menor.

D^a Patricia añade que en primer lugar las terrazas no se quitaban y solo pagaban en verano; posteriormente, con la entrada en la corporación del actual equipo de gobierno se acordó que se retiraran y ahora se pretende volver a la situación anterior abonando un precio por dicha ocupación. Finaliza su intervención añadiendo que considera conveniente que se dejen sin tener que abonar coste alguno por ese nuevo periodo de tiempo ya que el problema no es la nueva normativa de tabaco sino el montaje y desmontaje de las instalaciones de las terrazas.

Finalizado el debate y deliberación y con los votos a favor de D. Santiago Ramos Rivero, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D. Francisco Velasco Rosingana y D. Francisco Rivas García, en contra de D^a Patricia Diego Sánchez y las abstenciones de D^a M. Paz Junquera Hernández y D. Javier Marcos García se

ACUERDA

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS, con la redacción que se recoge en el expediente, estableciendo la posibilidad de ampliar el periodo de tiempo de instalación de la terraza por los otros 6 meses restantes a razón de 2€/m² en lugar de los 4€ previsto para la temporada estival.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos. A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

Primero. Crear con efectos desde 1 de enero de 2012 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pelabravo en la dirección electrónica cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

Segundo. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine

ANEXO I

REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

- Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATANTE

A la vista de que la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de Pelabravo, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 42 en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, El Pleno, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente

ACUERDO

Primero. Crear con efectos desde 1 de enero de 2012 el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pelabravo, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica:

Segundo. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

Tercero. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

Cuarto. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones provisionales.
- Adjudicaciones definitivas.
- Procedimientos de adjudicación anulados.

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente

NOVENO.- DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Habiendo sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión relación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento y en cumplimiento de lo establecido legalmente se da cuenta al resto de los señores concejales de las mismas que comprende las comprendidas desde la número 239 de convocatoria del Pleno de fecha 25 de octubre de 2011 hasta la nº 282 de aprobación de liquidación de IIVTNU de las Orquídeas.

Por parte de D^a. Patricia se solicita información en relación con la Resolución de alcaldía número 251 siendo informada que se refiere a una plusvalía del Impuesto de Incremento de Valor de Terrenos.

DÉCIMO.- ASUNTOS Y MOCIONES

Por parte del Sr. Presidente se pregunta si existen asuntos o mociones que deban ser tratados por



AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO
Ronda Cilla S/N - 37181 – PELABRAVO (SALAMANCA)

el Pleno. No existiendo asuntos o mociones que por su urgencia deban de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del RD 2568/1986 ser tratados en la presente sesión se entiende por finalizado dicho punto del Orden del Día.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de D. Javier Marcos se pregunta y recuerda la necesidad de que se proceda a cerrar los pozos de registro existentes en los distintos caminos del municipio. D. Santiago responde haciendo constar que son de la comunidad de regantes y ésta no se hace cargo desde hace bastante tiempo de los mismos. En el caso de los que hay en el Sector UBZ 7 podrá ordenarse con cargo al aval su cerramiento mediante loseta de hormigón.

D. Juan Carlos pregunta en relación con las actuaciones llevadas a cabo en el edificio Picasso de cara a regularizar su conexión de agua. D. Javier Marcos contesta informando que en el mes de enero se procederá a colocar un contador colectivo, añadiendo D. Juan Carlos la necesidad de proceder al cálculo y cobro del agua consumida hasta la fecha.

D. Javier Marcos pregunta en relación con la valla del Frontón y si se puede aprovechar la subvención actual de peones para su realización siendo contestado afirmativamente por D. Santiago Ramos.

D. Javier Marcos solicita que se proceda a la reparación de diversos baches existentes en el municipio a lo que se le contesta por el Sr. Alcalde y concejal de Urbanismo que lo suyo sería proceder a reparar toda la calle pero se realizarán las gestiones convenientes para su reparación.

D. Javier Marcos pregunta si se han realizado gestiones para la reparación de la carretera de Naharros, a lo que se le responde que se procederá a realizar el cruce del agua de la cuneta para evitar inundaciones y se hablará con Aridos Ruví para arreglar dichos baches a través de la finalización de la EDAR.

No habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

EL ALCALDE

Santiago Ramos Rivero

EL SECRETARIO

Fernando Gómez Hernández